



Nombre del alumno: Reyna María Hernández Cruz

Materia: Derecho Penal

Actividad: (Ensayo) sistema penitenciario en México

Parcial: 2 Do

Nombre del Profesora: Flor María Culebro Estrada

Licenciatura: Derecho

03 de abril del 2025

INDICE

Introducción.....	3
Sistema penitenciario en México	4
Conclusión.....	5

INTRODUCCION

El problema de la sobrepoblación en centros penitenciarios, los motines en centros carcelarios, entre otras; viendo la problemática que se ve la necesidad de hacer adecuaciones al Sistema Penal, se realiza esta modificación con fecha 18 de junio de 2008; se establece una prórroga para que en término de ocho años posteriores a esta, todos los Estados de la República Mexicana implementaran el nuevo Sistema Penal Acusatorio, ahora bien en este caso cada uno de ellos se vio en la necesidad en primer lugar de capacitar a los operadores del sistema y realizar las modificaciones en las instalaciones, ya que no se contaba con los espacios ni con las Salas para la realización de las audiencias; en esta reforma penal se modificaron los artículos 15,16,17,18,19,20 y 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio de 2008, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que en este presente trabajo nos enfocaremos en especial a los artículo 18 y 21 constitucional en donde se establece cuáles son las bases del Sistema Penitenciario en nuestro País, así como algunas especificaciones de cómo debe ser su funcionamiento para lograr el objetivo en específico como lo es la Reinserción Social y sobre todo la nueva figura del Juez de Ejecución de Penas en donde la finalidad es de que esta autoridad judicial, sea la responsable de la Ejecución Penal, caso en particular que en nuestro país no existía sino que la vigilancia y seguimiento de la Ejecución Penal estaba a cargo del Poder Ejecutivo, así como el surgimiento de la Ley Nacional de Ejecución de Penas. Se toman en cuenta estos aspectos de reforma pues de ellos puedo hacer un análisis en qué momento nos encontramos después de estas reformas en relación a si la Reinserción Social con este enfoque que se da, ha permitido que se cumpla o que factores no han permitido que se cumpla el objetivo del Sistema Penitenciario en México.

(ENSAYO)

SISTEMA PENITENCIARIO EN MEXICO

las personas que cometan delitos de delincuencia organizada se juzgan conveniente prohibir que puedan compurgar sus penas en los centros penitenciarios cercanos a su domicilio y por consecuencia sean internados en centros de reclusión especiales para estos internos. Se establece además la restricción a las comunicaciones de estas personas privadas de la libertad con terceros, salvo con su defensor e imponer medidas de seguridad especial dada su alta peligrosidad. De esta forma se plantea un fin u objetivo central que es “lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir”. Como medios para obtener este propósito central se plantean cinco ejes o bases para el logro de la reinserción social del sentenciado. Estos cinco ejes se desprenden del artículo 18 Constitucional en el segundo párrafo donde se establece el Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

1. El respeto a los derechos humanos
2. El trabajo y capacitación para el trabajo
3. La educación
4. La Salud
5. El deporte

Tomando en referencia que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como parte de sus atribuciones, realiza el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) con el objetivo de observar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad de forma anual y publica los resultados obtenidos con la finalidad de que las observaciones realizadas por esta autoridad se tomen en cuenta para las mejoras del propio sistema penitenciario. el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, Dar atención y trámite a los escritos sobre presuntas violaciones a derechos humanos de cualquier naturaleza jurídica principalmente de las personas que se encuentran privadas de la libertad en Centros Federales de Readaptación Social, solucionar los recursos de queja o impugnación por la actuación de organismos públicos y autoridades de las entidades federativas; brindar orientación o bien remitir a otras instituciones de derechos humanos, con la finalidad proporcionar la protección y defensa necesaria de manera oportuna y adecuada.

CONCLUSION

Si se logra respetar la capacidad instalada para cada uno de los establecimientos se lograría proporcionar todos los servicios a las personas privadas de la libertad como lo es un trato digno, la alimentación, la salud, la educación, capacitación para el trabajo y respeto a los derechos humanos que son los cinco ejes en el cual el Sistema Penitenciario se basa, además se evitaría el hacinamiento y por ende se impedirían disturbios tales como el autogobierno y finalmente se lograría la reinserción social de las persona privadas de la libertad.